



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA EL EMPLEO DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES SOBRE EL TERRENO (UAS4SIMPLIFY). RETO MAR.

INTRODUCCIÓN.

El presente contrato forma parte del conjunto de actuaciones administrativas que buscan el fomento de la innovación a través de la contratación pública y que se catalogan como Compra Pública de Innovación (en adelante, CPI), la cual es una herramienta para fomentar la innovación desde el sector público, concretamente a través de la adquisición de soluciones innovadoras o de soluciones en fase de desarrollo.

Es un contrato que la entidad pública pone a licitación, a fin de satisfacer un conjunto de necesidades no cubiertas, mediante la adquisición de una o varias soluciones innovadoras.

En los últimos años, y en especial desde la aprobación de la estrategia Europa 2020, la innovación ha pasado a convertirse en un eje fundamental de la actividad de todas las administraciones de los países miembros de la UE. En el caso de la Administración Autónoma de Andalucía, este nuevo paradigma cobra una relevancia especial por la vinculación directa de los Fondos Europeos a la consecución de los objetivos relacionados con hacer que la base del crecimiento económico y social sostenible sea el conocimiento y la innovación.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera Andaluza (en adelante, AGAPA) contribuye a la implementación de la Estrategia de Compra Pública de Innovación en la Administración de la Junta de Andalucía, aprobada en Consejo de Gobierno por acuerdo de 4 de septiembre de 2018, cuyos objetivos son impulsar la excelencia en la prestación de servicios públicos a través de la incorporación de soluciones innovadoras y sostenibles; potenciar la innovación empresarial, fortalecer el posicionamiento de las soluciones innovadoras de Andalucía utilizando el mercado público andaluz como cliente de lanzamiento internacional y avanzar en la mejora del gasto público andaluz. Dicha Estrategia recibe financiación del Programa Operativo FEDER Andalucía.

Todo lo anterior pone de manifiesto el alto grado de compromiso AGAPA para lograr un mayor impulso de la innovación dentro del ámbito de sus competencias, y reflejo de esto es el objeto del presente contrato, que tiene como finalidad, la búsqueda de **una o varias soluciones tecnológicas que permitan optimizar y/o mejorar el rendimiento en determinadas acciones de control e inspección en el mar**. Los usuarios finales que se beneficiarán directamente de esta innovación serán los técnicos de la Administración Pública e, indirectamente, el sector primario y su industria auxiliar.

La solución o soluciones innovadoras podrían utilizar vehículos aéreos no tripulados (en adelante, UAVs por sus siglas en inglés *Unmanned Aerial Vehicles*) u otras tecnologías similares como herramienta para monitorear áreas marítimas; además, los UAVs también permitirían controlar con precisión el momento en que se recogen los datos (permitiría el análisis de series de datos históricos) y automatizar las operaciones para reducir los costes asociados.

Sin embargo, las configuraciones de UAVs más comunes disponibles actualmente en el mercado no cumplen los requisitos necesarios para este tipo de misiones. Por lo tanto, el objetivo es desarrollar soluciones con capacidades mejoradas en comparación con las existentes actualmente en el mercado, una configuración mecánica más eficiente, un mayor grado de automatización y autonomía y una fácil utilización por parte de los usuarios finales.

PARRADO RIVERA INMACULADA ENCARNACION - 51061276B PARRADO RIVERA		29/08/2024 13:34:37	PÁGINA: 1 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwBNgtt9wmT33Dr52FcfDdlUM4p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además, la integración y explotación de estas tecnologías debe lograrse dentro de los procedimientos de la Administración Pública y sus aplicaciones de gestión, con el necesario desarrollo de programas informáticos (aplicaciones y algoritmos) que satisfagan las diferentes necesidades existentes.

El uso de UAVs o tecnologías similares, y sus aplicaciones en las actividades de la Administración debería redundar en una mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios públicos. Como resultado, el proceso de gestión será más rápido, más preciso y fiable.

Con el objetivo de dar respuesta a las mencionadas necesidades, el 12 de enero de 2022 se publicó en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía y el TED de la Unión Europea, la Consulta Preliminar de Mercado del Proyecto "EMPLEO DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE ACTUACIONES SOBRE EL TERRENO" (en adelante, UAS4SIMPLIFY), que tuvo como plazo de presentación de información hasta 31 de marzo de ese mismo año.

Esta CPM se realiza bajo el amparo de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) siendo, según lo establecido en su artículo 115, su objetivo informar a los operadores del mercado sobre una posible futura adquisición de soluciones tecnológicas innovadoras en base a UAS para la simplificación del trabajo de campo sobre cuestiones agrícolas y pesqueras. La CPM también ha pretendido conocer las capacidades de los operadores para satisfacer las necesidades de AGAPA y obtener la opinión de los actores del mercado sobre la viabilidad de los posibles planes y condiciones de contratación previstos en el futuro, tal como se describen en el presente documento y en los anexos.

El Informe final de la CPM fue aprobado con fecha 2 de febrero de 2023 por la Comisión Técnica del Proyecto, creada el 26 de agosto de 2022 por Instrucción 1/2022 del Director Gerente de AGAPA e integra a una representación de usuarios finales de AGAPA por retos, expertos internos en temas jurídicos y de CPI.

A resultas de las conclusiones alcanzadas durante la fase de la CPM y que han quedado plasmadas en el informe final de la CPM publicado en el perfil del contratante de AGAPA procede, mediante la tramitación de este expediente de contratación, poner en marcha la adquisición de soluciones de innovación como continuación de esta consulta de mercado. De esta forma AGAPA dará cumplimiento al requisito establecido en el artículo 115.3 LCSP, que indica que, con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas.

OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer la prestación del servicio de diseño, desarrollo y puesta en operación de soluciones tecnológicas que permitan optimizar y/o mejorar el rendimiento en determinadas actuaciones vinculadas con el ámbito marino, en el marco proyecto: "Empleo de sistemas aéreos no tripulados para la simplificación de las actuaciones sobre el terreno" (UAS4SIMPLIFY), que ejecutará la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (en adelante AGAPA).

En términos generales, se pueden definir que los objetivos globales del proyecto, que se pretenden cubrir a través de la ejecución del presente contrato, son los de mejorar el desempeño y eficiencia de los servicios de AGAPA mediante la innovación en las prestaciones y capacidades de las unidades marítimas, aéreas y centros de coordinación.

Como objetivos específicos se pretende:

- Mejorar la calidad de los servicios públicos.
- Reducir el tiempo de toma de decisiones (emergencias por inclemencias climáticas).

PARRADO RIVERA INMACULADA ENCARNACION - 51061276B PARRADO RIVERA		29/08/2024 13:34:37	PÁGINA: 2 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwBNgtt9wmT33Dr52FcfDdlUM4p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Optimizar los recursos disponibles mediante la reducción de los costes asociados, tanto humanos como materiales.
- Reducir los costes relacionados con la aplicación de los controles pesqueros.
- Reducir los costes de integración de la información en los sistemas de gestión de la Administración.
- Reducir los costes relacionados con los trabajos de gabinete.
- Reducir la huella de carbono mediante la reducción del uso de vehículos para actividades marítimas.
- Minimizar desplazamientos.

Para lograr los objetivos anteriores, se demanda al contratista el desarrollo de soluciones tecnológicas para reforzar y mejorar el control y la inspección pesquera en la detección e identificación de infracciones, a efectos de intensificar estas tareas en áreas con mayor incidencia de actividades no reguladas en el ámbito pesquero y marisquero o de difícil acceso para el personal de Inspección:

- Nuevos sistemas aéreos no tripulados que mejoren los existentes actualmente en el mercado para operaciones de vigilancia BVLOS que puedan desplegarse con agilidad desde la costa.
- Nuevas capacidades que mejoren mejora del control y la inspección pesquera.
- Nuevas capacidades que permitan catalogar las embarcaciones pesqueras.
- Modernización de los procesos de control e inspección pesquera que, además, integre los sistemas desarrollados en los sistemas existentes para la explotación de los datos recogidos por la administración y los usuarios finales.

Este contrato de CPI se enmarca en la modalidad de "Compra Pública de Tecnología Innovadora" (CPTI) consistente, de acuerdo con la definición disponible en la Guía 2.0 para la compra pública de innovación publicada en 2016 por el Ministerio de Ciencia e Innovación, en la compra pública de un bien o servicio que no existe en el momento de la compra pero que puede desarrollarse en un período de tiempo razonable. Dicha compra requiere el desarrollo de tecnología nueva o mejorada para poder cumplir con los requisitos demandados por el comprador.

CÓDIGO CPV:

- **Ppal. 72212328-4 Servicios de desarrollo de software de tratamiento de imágenes**
- 48120000-5 Paquetes de software de control de vuelos
- 79961200-0 Servicios de fotografía aérea
- 73100000-3 Servicios de investigación y desarrollo experimental
- 72200000-7 - Servicios de programación de software y de consultoría

SERVICIO PROPONENTE.

Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG

Personal de Contacto:

Inmaculada Parrado Rivera: inmaculada.parrado@juntadeandalucia.es

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, ASÍ COMO, RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

La Agencia, de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 1/2011, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c), y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración

PARRADO RIVERA INMACULADA ENCARNACION - 51061276B PARRADO RIVERA	29/08/2024 13:34:37	PÁGINA: 3 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwBNgtt9wmT33Dr52FcfDdIU4p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



de la Junta de Andalucía, para la realización de sus fines institucionales en régimen de autonomía de gestión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de los estatutos de AGAPA, aprobados por el Decreto 99/2011, de 19 de abril, son algunas de las competencias de AGAPA las relacionadas con:

- Gestión de subvenciones y ayudas.
- Inspección, vigilancia y control.
- Infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural.

De lo anterior, en el Proyecto UAS4simplify se han identificado 5 necesidades:

- Necesidad 1: Mejorar la gestión de infraestructuras rurales, la evaluación de daños y las obras de emergencia.
- Necesidad 2: Mejorar la inspección y control de ayudas de la PAC: Ayudas agroambientales, Condicionalidad y Reestructuración de Viñedo.
- Necesidad 3: Mejorar la inspección y control de la actividad pesquera.
- Necesidad 4: Mejorar la calidad de la información contenida en el SIGPAC.
- Necesidad 5: Mejorar la integración y explotación de los datos recogidos con UAS por la Administración y los usuarios finales. Esta es una necesidad transversal a las 4 necesidades restantes.

AGAPA necesita, entre otras, mejorar las capacidades de control e inspección pesquera en la detección e identificación de infracciones, a efectos de intensificar estas tareas en áreas con mayor incidencia de actividades no reguladas en el ámbito pesquero y marisquero o de difícil acceso para el personal de Inspección.

Además, AGAPA requiere una o varias soluciones tecnológicas que permitan optimizar y/o mejorar el rendimiento en determinadas acciones de control e inspección en el mar.

En consecuencia, se propone que el objeto del contrato sea el de desarrollar tecnologías innovadoras que permitan mejorar la calidad de los servicios que presta la Agencia, mediante su simplificación y agilización del tiempo de respuesta, así como reduciendo los costes y la mejora de las condiciones de trabajo de las personas que desarrollan los trabajos en el mar.

Este proyecto está incluido en el Plan de Acción Anual de AGAPA con la siguiente clasificación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	01-02-Diseñar y desarrollar iniciativas propias innovadoras para contribuir a potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial.
OBJETIVO OPERATIVO	01-02.04-Impulsar proyectos de carácter innovador.
ACTUACIÓN	22-01-02.04.02 - Impulso de procesos de Compra Pública de Innovación en el ámbito de la Agencia.
PROYECTO	02.04.02.502-Proyectos CPI Agencia. Empleo de vehículos aéreos no tripulados para la simplificación de las actuaciones sobre el terreno

TIPO DE CONTRATO.

En función de su objeto: Contrato de servicios de carácter plurianual.



El contrato que será objeto de licitación se limita principalmente a costes laborales del personal técnico necesario para la correcta ejecución del mismo, para el desarrollo de las soluciones que se buscan en la licitación.

En función de su régimen jurídico de derecho comunitario: Contrato sujeto a regulación armonizada.

En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado: Contratos administrativos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN EXPRESA DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En cuanto al procedimiento de adjudicación se ha de indicar que, el presente contrato se licitará como un contrato de servicios con un **procedimiento de adjudicación de negociado con publicidad**. Lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 167. b) de la LCSP, al contener, tal y como se justifica en la necesidad, la prestación objeto del contrato un contenido innovador.

El procedimiento de adjudicación con negociación ocurrirá de la siguiente manera:

- **Fase 1.** Los candidatos presentarán, en un plazo no superior a 30 días, contados a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (art. 161 LCSP), una solicitud de participación en la cual se presentará un DEUC, así como la información sobre solvencia necesaria para realizar el ranking de acuerdo a los criterios de selección de empresas a invitar a presentar oferta (se aportará un modelo a tal efecto). Acompañando dicha solicitud de participación, los candidatos deberán incluir la documentación necesaria para acreditar tanto el cumplimiento de la solvencia económica-financiera y técnica y profesional, así como la relativa a los criterios de selección de empresas a invitar. En lo que respecta a la disponibilidad del equipo mínimo, bastará con una declaración responsable firmada por el empresario.
En el caso de detectarse incidencias en la documentación presentada, se procederá a requerir la subsanación de la documentación aportada en un plazo no inferior a 3 días a contar a partir del día siguiente al envío del requerimiento. En el caso de que la documentación no sea subsanada en plazo, el candidato será excluido del procedimiento.
- **Fase 2.** Con la información recopilada de los candidatos, se procederá a la realización de un ranking de acuerdo a los criterios de selección de empresas a invitar a presentar oferta. Se seleccionarán los 4 candidatos con mejor puntuación y se les da un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de envío de la carta de invitación, para presentar ofertas.
Si alguno de los candidatos no presentara oferta en plazo, se continuará el proceso con los candidatos que hubieran presentado oferta, siempre y cuando sean 3 o más.
En caso de ser menos de 3, se procederá a invitar al siguiente candidato del ranking, otorgándole un plazo de 30 días para presentar oferta, a contar desde la fecha de envío de la carta de invitación.
- **Fase 3.** Desarrollo de la negociación presencial. El servicio técnico negociador designado a tal efecto procederá del siguiente modo:
 1. Se analizarán las proposiciones económicas y técnicas presentadas en relación con los criterios de adjudicación y se elaborará un informe inicial de valoración en el que se recojan las principales características y ventajas de cada una de ellas, con indicación de la puntuación que les corresponda por la aplicación de dichos criterios.
El informe cumplirá con la obligación de confidencialidad en los términos establecidos en la LCSP, por lo que no revelará los datos designados como confidenciales por las personas candidatas licitadoras y, en particular, secretos técnicos o comerciales.
 2. El servicio técnico negociador invitará a negociar a las personas licitadoras, indicando en la invitación los aspectos objeto de negociación recogidos en el presente pliego, poniendo en su conocimiento las características, ventajas y puntuación de su

PARRADO RIVERA INMACULADA ENCARNACION - 51061276B PARRADO RIVERA		29/08/2024 13:34:37	PÁGINA: 5 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwBNgtt9wmT33Dr52FcfDdlUM4p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



proposición y del resto de las proposiciones presentadas de acuerdo con el informe inicial antes citado, sin identificación del resto de las personas licitadoras.

El servicio técnico negociador convocará a cada persona licitadora a un acto presencial en el que se podrán formular oralmente aclaraciones de las ofertas presentadas y mejoras sobre las mismas. No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Las nuevas ofertas deberán siempre concretar la mejora que se ofrece, por lo que no se admitirá el ofrecimiento general de igualar los términos de la oferta más ventajosa de otra persona licitadora en el criterio o criterios considerados.

La ronda de negociación se cerrará una vez que se haya negociado con todas las personas candidatas.

Del resultado de estos actos se levantará un acta que deberá ser firmada por los componentes del servicio técnico negociador y las personas licitadoras en la que se recogerán las mejoras ofertadas.

Si como consecuencia de la negociación, se modifican las especificaciones técnicas u otra documentación de la contratación que no sea la que establece los requisitos mínimos, será necesario informar por escrito a todas las personas licitadoras cuyas ofertas no hayan sido excluidas, y les darán plazo suficiente para que presenten una nueva oferta revisada.

3. El procedimiento arriba indicado se realizará tantas veces como se considere necesario. En esta fase de negociación, se velará especialmente porque todas las personas licitadoras reciban igual trato y por salvaguardar el principio de confidencialidad. Con ese fin, no se podrá facilitar, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinadas personas licitadoras con respecto al resto.
4. Una vez efectuadas las actuaciones anteriores, el servicio técnico negociador dará traslado al órgano de contratación de los resultados de la negociación, acompañando el expediente correspondiente a la fase de negociación y un informe técnico con la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.
En particular, se dará traslado al órgano de contratación de las proposiciones presentadas que hubiesen incumplido las prescripciones del pliego no susceptibles de negociación, a efectos de que éste acuerde su exclusión.
5. El órgano de contratación declarará concluida la fase de negociación e informará de ello, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, a todas las personas licitadoras al tiempo que solicitará que presenten por escrito su oferta definitiva, que deberá responder al resultado de la negociación realizada, en el plazo común que se fije en la comunicación.
6. Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar sus ofertas finales a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

- **Fase 4.** Se procederá con la valoración de las ofertas finales recibidas y con la propuesta de adjudicación.

ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN:

Se negociarán todos los aspectos tanto técnicos como económicos de las ofertas presentadas por las personas licitadoras. No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO:

El contrato no se divide en lotes.

PARRADO RIVERA INMACULADA ENCARNACION - 51061276B PARRADO RIVERA	29/08/2024 13:34:37	PÁGINA: 6 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwBNgtt9wmT33Dr52FcfDdlUM4p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Atendiendo al objeto del contrato, "Desarrollo de soluciones tecnológicas para reforzar y mejorar el control y la inspección pesquera en la detección e identificación de infracciones, a efectos de intensificar estas tareas en áreas con mayor incidencia de actividades no reguladas en el ámbito Pesquero y marisquero o de difícil acceso para el personal de Inspección" y, por lo tanto, con base en la propia naturaleza y características técnicas y económicas y condiciones de ejecución específicas de la prestación, el objeto contractual no admite en ningún caso su fraccionamiento en partes o prestaciones independientes mediante su división en lotes por razón de la inviabilidad de su realización o ejecución separada o diferenciada. La totalidad de la prestación constituye una única unidad funcional con sustantividad propia autónoma, lo que excluye necesariamente la existencia de diferentes unidades funcionales individuales en la prestación y conlleva una única ejecución independiente desde una perspectiva o toma de razón técnica y económica así como operacional y funcional de la integridad de la prestación en su conjunto, donde los trabajos y actividades comprendidas en ella son globalmente interdependientes y están vinculadas, conectadas e interrelacionadas todas ellas entre sí.

El servicio incluye los siguientes paquetes de trabajo, los cuales corresponden con el alcance del contrato:

WP1	<p>Un nuevo sistema "UASMAR" de gestión de imágenes aéreas capaz de gestionar la solicitud de imágenes de zonas geográficas, su recogida, almacenamiento y gestión, y la combinación de imágenes de fuentes diversas. El sistema estará compuesto por un UAS; un sistema de misión; y la infraestructura necesaria para almacenar, transportar y desplegar "UASMAR".</p> <p>El UAS se diseñará en cumplimiento con la normativa europea de forma que pueda operar en las misiones previstas de forma recurrente. Se valorará el desarrollo y cumplimiento con la Verificación de Diseño para niveles SAIL III o superior. Incluye sistema de posicionamiento homologado.</p> <p>Un estudio comparativo sobre las diferentes plataformas aéreas y cargas de pago disponibles para determinar la viabilidad según la operación en operaciones recurrentes en todo el ámbito andaluz.</p>
WP2	La plataforma de procesado de imágenes "CONTROLMAR" dotará de capacidades necesarias para asistir a los inspectores en la identificación y posicionamiento homologado de infractores en el conjunto de casos de uso identificados.
WP3	Plataforma de procesado de imágenes aéreas para la identificación y catalogación de embarcaciones pesqueras a partir de sus características ("IDENTIFICA").
WP4	Creación de un banco de imágenes debidamente etiquetadas para el entrenamiento de la plataforma "CONTROLMAR".
WP5	Desarrollo de la capa de integración de la nueva plataforma software con los servicios existentes de la Junta de Andalucía para el despliegue de las soluciones desarrolladas.
WP6	Desarrollo de una plataforma de gestión de operaciones para gestionar interna o mediante subcontratas la toma de imágenes con drones.

La ejecución del contrato, atendiendo a su alcance, se divide en las siguientes fases con su correspondiente importe económico:



Fases del ciclo de vida del proyecto:
1. PDR
2. CDR
3. Construcción de soluciones individuales (WPs)
3.1. Sistema UASMAR
3.2. Sistema CONTROLMAR
3.3. Sistema IDENTIFICA
3.4. Banco de imágenes
3.5. Capa integración
3.6. Plataforma de gestión de operaciones
4. Integración de las soluciones individuales.
5. Pruebas de la solución integrada y en entorno real.
6. Entrega final del proyecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN (total y parciales) y PRÓRROGA, si la hubiera.

El plazo de ejecución será de 36 meses, a contar desde la formalización del contrato. Este plazo nunca podrá superar la fecha límite del 31/12/2027, salvo que la fuente de financiación lo amplíe. En tal caso, la fecha de finalización de los trabajos podrá ampliarse, si así lo estima el órgano de contratación, sin efecto presupuestario y siempre con el límite temporal previsto en el art 29.3 de la LCSP establecido para los contratos de servicios, que indica que:

“ 4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Excepcionalmente, en los contratos de suministros y de servicios se podrá establecer un plazo de duración superior al establecido en el párrafo anterior, cuando lo exija el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y estas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera antieconómica, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante en la prestación del suministro o servicio, circunstancias que deberán ser justificadas en el expediente de contratación con indicación de las inversiones a las que se refiera y de su período de recuperación. El concepto de coste relevante en la prestación del suministro o servicio será objeto de desarrollo reglamentario.”

Se establecen los siguientes plazos parciales (las fechas se han establecido asumiendo que el contrato se inicia el 1 de septiembre de 2024):



	2024				2025				2026				2027			
	1T2024	2T2024	3T2024	4T2024	1T2025	2T2025	3T2025	4T2025	1T2026	2T2026	3T2026	4T2026	1T2027	2T2027	3T2027	4T2027
1. PDR				X	X											
2. CDR					X											
3. Construcción de soluciones individuales (WPs)						X	X	X	X	X	X					
3.1 UASMAR						X	X	X	X							
3.2 CONTROLMAR						X	X	X	X	X	X					
3.3 IDENTIFICA						X	X	X	X	X	X					
3.4 Banco de imágenes										X	X					
3.5 Capa integración								X	X	X	X					
3.6 Plataforma de gestión operaciones								X	X	X	X					
4. Integración de las soluciones individuales.											X	X	X	X		
5. Pruebas de la solución integrado y en entorno real.													X	X	X	
6. Entrega del proyecto.															X	
Seguimiento del proyecto				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

Al inicio de los trabajos se ajustará el plan de trabajo actual para adecuarse a las campañas concretas que realice AGAPA y, especialmente, para el adecuado desarrollo de la fase de Pruebas realizadas por el adjudicatario con los usuarios finales.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido) y justificación expresa de la estimación del presupuesto de licitación.

Desglose de costes directos, indirectos y otros costes.

Costes directos		1.356.064,00 €
Costes indirectos	13% de CD	176.288,32 €
Beneficio industrial	6% de CD	81.363,84 €
TOTAL s/IVA		1.613.716,16 €
IVA (21%)	21%	338.880,39 €
TOTAL c/IVA		1.952.596,55 €

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Supuestos y reglas para su determinación: No aplica

**Anualidades (IVA incluido)**

2024	2025	2026	2027	TOTAL C/IVA
0 €	370.963,83 €	535.818,38 €	1.045.814,35 €	1.952.596,55 €

Tramitación del gasto: ordinaria

El presupuesto base de licitación tendrá los siguientes conceptos de gasto que garanticen los medios suficientes para la consecución del objetivo del presente contrato:

PERFIL	MERCADO	MESES	DEDICACIÓN	PERSONAS	UNIDADES (h)	EUROS
DIRECTOR DE PROYECTO (Equiv. Gestor de proyecto - GRUPO B; NIVEL I)	35,58 €	36	6%	1	360	11.823,51 €
JEFE PROYECTO (UAV) y JEFE DE PROYECTO (SW) (Equiv. Gestor de proyecto - GRUPO B; NIVEL I)	35,58 €	36	23%	2	2.515	89.480,50 €
ANALISTA FUNCIONAL (Equiv. Gestor de proyecto - GRUPO B; NIVEL I)	26,75 €	12	50%	2	1.800	48.150,00 €
ARQUITECTO INFORMÁTICO (Equiv. Gestor de proyecto - GRUPO B; NIVEL I)	26,75 €	12	50%	2	1.800	48.150,00 €
DESARROLLADOR (Equiv. Desarrollador - Grupo D; NIVEL I)	20,70 €	36	100%	4	21.600	447.120,00 €
TECNICO ETIQUETADO IMÁGENES (Equiv. Desarrollador - Grupo D; NIVEL I)	20,70 €	12	50%	2	900	18.630,00 €
INGENIERO DE UAV	71,35 €	12	100%	2	1800	128.430,00 €
COSTES DE PERSONAL						791.784,00 €
	COSTE UNITARIO				UNIDADES	EUROS
ALQUILER DE EQUIPOS (HORAS DE VUELO)	1.068,56 €				500	534.280,00 €
COSTES ALQUILER/ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO						534.280,00 €
	COSTE UNITARIO				UNIDADES	EUROS
LICENCIAS Y PERMISOS	6.000,00 €				5	30.000,00 €
OTROS						30.000,00 €

El anterior desglose corresponde exclusivamente a los costes directos de ejecución del proyecto, a los que habría que añadir los indirectos (13%) y el beneficio industrial (6%) respectivamente.

Valor estimado del contrato

No se incluyen prórrogas ni modificaciones previstas al contrato, con lo que el valor estimado se calcula mediante la suma de las diferentes partidas tenidas en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.

REVISIÓN DE PRECIOS.

NO

**RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO**

Pagos parciales de acuerdo al cumplimiento de los hitos previstos en la planificación:

Fases del ciclo de vida del proyecto:	Plazo máximo de ejecución desde la formalización	% sobre el total
1. PDR		5%
Matriz de requisitos	2 meses	1%
Primer borrador PDR	3 meses	2%
Versión final PDR	4 meses	2%
2. CDR		14%
Primer borrador CDR	5 meses	5%
Versión final CDR	6 meses	9%
3. Construcción de soluciones individuales		28,00%
3.1. Sistema UASMAR	18 meses	8%
3.2. Sistema CONTROLMAR	24 meses	6%
3.3. Sistema IDENTIFICA	24 meses	6%
3.4. Banco de imágenes	24 meses	2%
3.5. Capa integración	24 meses	4%
3.6. Plataforma de gestión de operaciones	24 meses	2%
4. Integración de las soluciones individuales.	33 meses	28,00%
5. Pruebas de la solución integrado y en entorno real.	36 meses	20,00%
6. Entrega del proyecto.	36 meses	5,00%

El detalle del contenido de cada una de las entregas será el previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

FINANCIACIÓN.

Fondos Europeos.

Fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), 2021-2027 con una tasa de cofinanciación del 85% Fondos FEDER, 15% Autónoma.

Partida presupuestaria: 1439172000 G/71X/60900/00 A411AC28AR.

Código operación FEDER: A411AC28AR0001

Código de proyecto: 2022000608

Otros fondos. No



IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	DENOMINACIÓN
0 €	1439172000 G/71X/60900/00 A411AC28AR	2024	MEJORA DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL AUTORIDADES
370.963,83 €	1439172000 G/71X/60900/00 A411AC28AR	2025	MEJORA DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL AUTORIDADES
535.818,38 €	1439172000 G/71X/60900/00 A411AC28AR	2026	MEJORA DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL AUTORIDADES
1.045.814,35 €	1439172000 G/71X/60900/00 A411AC28AR	2027	MEJORA DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL AUTORIDADES

PUBLICIDAD.

Publicación en DOUE nota informativa y licitación. Del mismo modo se publicará en el Perfil del contratante de AGAPA y en la página web de AGAPA.

PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA y justificación expresa de la elección de los citados criterios.

Este criterio se ha seleccionado por tratarse del más apropiado atendiendo al objeto del contrato. La presente licitación supone el desarrollo de una solución o soluciones innovadoras de elevada especialización, por lo que es necesario garantizar que la entidad cuenta con una solvencia económica mínima, que garantice que dispone de recursos suficientes para trabajar en la consecución de los objetivos perseguidos. El umbral de cumplimiento establecido se considera suficiente para garantizar que la entidad cumple con los requisitos de solvencia y se establece en un nivel adecuado para permitir la participación de PYMES en función del alto valor estratégico que esta tecnología tiene para AGAPA.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el siguiente criterio de solvencia de entre los previstos en la LCSP:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del valor anual medio estimado, esto es, **537.905,39 € (IVA no incluido)**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL y justificación expresa de la elección de los citados criterios

Estos criterios se han seleccionado por tratarse de los más apropiados por considerarse los más adecuados para garantizar una buena ejecución del contrato dado el alto nivel de especialización e innovación de la solución o soluciones que constituyen su objeto, por lo que es esencial un nivel mínimo de conocimiento y experiencia previa avalada en las materias objeto de cada paquete de trabajo.

A.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante los siguientes criterios mínimos de solvencia, que tienen carácter acumulativo:

1.a- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

El valor mínimo a alcanzar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del valor anual medio estimado, esto es, **537.905,39 € (IVA no incluido).**

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del servicio.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se tendrán en cuenta los primeros tres dígitos de alguno de los códigos CPV que se indican en el apartado correspondiente de la presente memoria justificativa.

1.b- Proyectos de I+D+i en el desarrollo de soluciones de IA aplicadas al tratamiento de imágenes.

Deberá aportarse una relación de proyectos de I+D que hayan finalizado en los últimos 3 años, vinculados al desarrollo de soluciones de IA aplicadas al tratamiento de imágenes que incluya una descripción del proyecto, fechas de ejecución e importe del proyecto, acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de ellos. El valor mínimo a alcanzar debe ser de un proyecto. No se exige que dicho proyecto alcance un importe mínimo, en aras de facilitar la concurrencia de PYMES en la fase de licitación del presente contrato.

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, resoluciones, documentos oficiales o, en general, documentos que acrediten la efectiva realización de la prestación; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

PARRADO RIVERA INMACULADA ENCARNACION - 51061276B PARRADO RIVERA		29/08/2024 13:34:37	PÁGINA: 13 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwBNgtt9wmT33Dr52FcfDdlUM4p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.**

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Perfil	Titulación	Experiencia mínima
Director de proyecto	Ingeniería superior en informática, telecomunicación, aeronáutica, aeroespacial o industriales (grado más máster habilitante)	Certificación técnica reglada: Gestión de proyectos: al menos, PMP. Experiencia de, al menos, 8 años en roles de director o responsable de proyectos, de los cuales, al menos, 3 años deben estar vinculados a proyectos TIC y, al menos, 3 años deben estar vinculados a proyectos con UAVs.
Jefe de Proyecto (UAV)	Ingeniería superior en aeronáutica, aeroespacial o industriales (grado más máster habilitante)	Experiencia de, al menos, 5 años en roles de jefe de proyecto, de los cuales, al menos, 3 años deben estar vinculados a proyectos con UAVs.
Jefe de Proyecto (SW)	Ingeniería superior en informática, telecomunicación o industriales (grado más máster habilitante)	Experiencia de, al menos, 5 años en roles de jefe de proyecto, de los cuales, al menos, 3 años deben estar vinculados a proyectos TIC.
Analista funcional	Al menos titulación media, ingeniería técnica en informática, telecomunicaciones o industriales (o grado)	Experiencia de, al menos, 3 años en el sector de las TIC en tareas de análisis funcional de productos software.
Arquitecto informático	Al menos titulación media, ingeniería técnica en informática, telecomunicaciones o industriales (o grado)	Experiencia de, al menos, 3 años en el sector de las TIC en tareas de análisis funcional de productos software.
Desarrolladores SW	Al menos titulación media, en ingeniería técnica en informática, telecomunicaciones o industriales(o grado)	Experiencia de, al menos, 3 años en el sector de las TIC en desarrollo y mantenimiento de productos software.
Ingeniero UAV	Ingeniería superior en aeronáutica, aeroespacial o industriales (grado más máster habilitante)	Experiencia de, al menos, 5 años en roles de investigador o ingeniero, de los cuales, al menos, 3 años deben estar vinculados a proyectos con UAVs.

Para la definición de los perfiles técnicos y las titulaciones requeridas, al ser el objeto del contrato la prestación de servicios muy especializados caracterizados por su alto contenido técnico e innovador, resulta necesario exigir la disponibilidad de personal altamente cualificado en cuanto a formación y experiencia para garantizar una buena ejecución del contrato.



En consecuencia, se requieren una serie de titulaciones y experiencias concretas en proyectos similares para cada perfil exigido, las cuales se basan en la información recogida en la consulta preliminar del mercado realizada la cual ha permitido determinar dichos requisitos de forma que sean proporcionales y, en ningún caso, restringiendo la competencia.

En la fase de licitación, bastará con una declaración responsable en la que se indique la efectiva disponibilidad de dichos medios. En la fase previa a la adjudicación deberá acreditarse la disponibilidad de dichos perfiles aportando los currículums con el título y la experiencia y el compromiso de adscripción de los mismos a la ejecución del contrato.

3. Solvencia Técnica complementaria.

Certificado de calidad ISO 9001 o equivalente, expedido por organismo independiente autorizado.

Esta exigencia se justifica por el hecho de que la norma ISO 9001 o equivalente establece un sistema de gestión de la calidad que asegura la consistencia y la mejora continua de los procesos de la organización, lo cual es esencial para garantizar la calidad del servicio contratado. Teniendo en cuenta la complejidad y criticidad para AGAPA del objeto del contrato, la certificación ISO 9001 o equivalente está directamente relacionada con el objeto del contrato, asegurando que el adjudicatario cuente con un sistema de gestión robusto y probado que garantice la calidad de la prestación del servicio.

B.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección de las 4 empresas a las que se cursará invitación para presentar oferta para la presente licitación se realizará mediante los siguientes criterios:

1.- Proyectos de I+D+i en el desarrollo de soluciones de UAVs aplicadas.

Deberá aportarse una relación de proyectos de I+D+i que hayan finalizado en los últimos 3 años, vinculados al desarrollo de soluciones de UAVs aplicadas que incluya una descripción del proyecto, fechas de ejecución e importe del proyecto, acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de ellos.

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, resoluciones, documentos oficiales o, en general, documentos que acrediten la efectiva realización de la prestación; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A efectos de calcular la puntuación para la selección de empresa a invitar, se otorgará 1 punto por cada 50.000 euros (IVA no incluido) de importe del/de los proyectos acreditado/s.

2.- Proyectos de I+D+i en el desarrollo de soluciones de IA aplicadas al tratamiento de imágenes.

Deberá aportarse una relación de proyectos de I+D que hayan finalizado en los últimos 3 años, vinculados al desarrollo de soluciones de IA aplicadas al tratamiento de imágenes que incluya una descripción del proyecto, fechas de ejecución e importe del proyecto, acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de ellos.

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, resoluciones, documentos oficiales o, en general, documentos que acrediten la efectiva realización de la prestación; cuando el destinatario sea un

PARRADO RIVERA INMACULADA ENCARNACION - 51061276B PARRADO RIVERA		29/08/2024 13:34:37	PÁGINA: 15 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwBNgtt9wmT33Dr52FcfDdlUM4p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A efectos de calcular la puntuación para la selección de empresa a invitar, se otorgará 1 punto por cada 50.000 euros (IVA no incluido) de importe del/de los proyectos acreditado/s.

C.- CRITERIOS DE DESEMPATE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En caso de empate, se elegirá a la persona licitadora que tenga mayor puntuación en el criterio de acuerdo al siguiente orden:

1. Proyectos de I+D+i en el desarrollo de soluciones de IA aplicadas al tratamiento de imágenes
2. Proyectos de I+D+i en el desarrollo de soluciones de UAVs aplicadas.

En caso de persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo.

PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN y justificación expresa de la elección de las citadas condiciones.

Medida social:

La elección de las citadas condiciones especiales de ejecución se justifica en la obligación de los poderes adjudicadores de fomentar, a través de la contratación pública, que las empresas adopten medidas destinadas a mejorar y hacer más compatibles las condiciones de vida y empleo para las trabajadoras y los trabajadores; así como promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

El contratista deberá tomar medidas para el fomento del teletrabajo en la provisión de los servicios contratados entendiéndose que de esta manera se facilitará la conciliación entre la vida personal y laboral.

La verificación del cumplimiento de esta medida se realizará al inicio del contrato, entregando el empresario un plan de conciliación o similar, firmado por los empleados o sus representantes en el que se incluyan las mencionadas medidas. En caso de no existir dicho plan, se deberá aportar una declaración por parte del empresario y cada uno de los empleados participantes en el contrato de la existencia y aplicación efectiva de tales medidas.

Las condiciones especiales de ejecución serán también exigidas a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

GARANTÍA DEFINITIVA

SI.

5% del precio final ofertado, excluido el IVA, que se realizará preferentemente, mediante retención en el precio. No obstante la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía de 30 días, a contar desde la finalización de los trabajos de conformidad, cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

PARRADO RIVERA INMACULADA ENCARNACION - 51061276B PARRADO RIVERA		29/08/2024 13:34:37	PÁGINA: 16 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwBNgtt9wmT33Dr52FcfDdlUM4p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NO

EXENTA.

PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN:

Las proposiciones presentadas por las personas candidatas serán valoradas mediante criterios ponderables en función de un juicio de valor y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Los criterios de valoración elegidos están relacionados directamente con el objeto del presente contrato de servicios y ponderados de acuerdo a su importancia en relación a la consecución de dicho objeto, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del art. 145 de la LCSP. En el presente expediente, siguiendo el contenido del art. 145, apartado 3 G) de la LCSP, se realizará la adjudicación utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

A. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 40%)

criterio	Máx.	Método de valoración
Solución técnica propuesta para la toma de imágenes	10 ptos.	<p>Se deberá describir la calidad de la propuesta en términos de adecuación de la solución o conjunto de soluciones para el cumplimiento de los requisitos funcionales descritos en el apartado de objetivos y resultados esperados del PPT, y la ambición del proyecto en términos de superar los límites actuales del mercado y viabilidad técnica de la misma.</p> <p>Se valorarán los siguientes subcriterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mayor calidad en la obtención y envío de imágenes (hasta 3 puntos). Mayor facilidad de manejo general del sistema (hasta 3 puntos). Menores requisitos y costes de implantación funcionamiento y operación (hasta 3 puntos). Menor grado de contaminación medioambiental (hasta 1 puntos). <p>La información deberá ser redactada con claridad y sencillez, contener un grado de detalle suficiente y estar debidamente justificada.</p>
Solución técnica propuesta para el análisis y tratamiento de imágenes	10 ptos	<p>Se deberá describir la calidad de la propuesta en términos de adecuación de la solución o conjunto de soluciones para el cumplimiento de los requisitos funcionales descritos en los objetivos y resultados esperados del PPT , y la ambición del proyecto en términos de superar los límites actuales del mercado y viabilidad técnica de la misma.</p> <p>Se valorarán los siguientes subcriterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> El mayor grado de fiabilidad para conseguir una mejor y más amplia categorización de los elementos a identificar (hasta 3 puntos).



		<ul style="list-style-type: none"> Mayor capacidad para identificar elementos de los mínimos exigidos (hasta 3 puntos) Menores requisitos y costes de implantación funcionamiento y operación (hasta 2 puntos). Mayor facilidad para el tratamiento y validación de resultados (hasta 2 puntos). <p>La información deberá ser redactada con claridad y sencillez, contener un grado de detalle suficiente y estar debidamente justificada.</p>
Escalabilidad del sistema	9 ptos	<p>Se deberán describir los posibles modelos de negocio para AGAPA y una valoración técnica y económica de los mismos, y en detalle los mecanismos que garantizarán la escalabilidad del sistema en toda la organización AGAPA.</p> <p>Se valorará el grado de escalabilidad propuesta para el sistema de acuerdo a los siguientes subcriterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Permita un desarrollo sostenible económicamente para la organización AGAPA, atendiendo a sus características específicas (hasta 3 puntos) Permita un desarrollo que no suponga dependencias de terceros para su implantación (hasta 3 puntos) Permita un desarrollo que sea adaptable a las necesidades actuales y futuras de una organización con las características de AGAPA (hasta 3 puntos). <p>La información deberá ser redactada con claridad y sencillez, contener un grado de detalle suficiente y estar debidamente justificada.</p>
Planificación y organización de los trabajos	6 ptos	<p>Se deberá describir el plan de trabajo de una forma detallada, desglosado por fases de ejecución, tareas e hitos, indicando el número de horas de cada uno de los perfiles asignados a cada uno de los WP, fases y tareas.</p> <p>Se deberá entregar un diagrama de GANTT detallado coherente con el plazo de ejecución total y parcial previstos; y una tabla con los entregables indicando su fecha de entrega.</p> <p>Se deberá describir el modelo de organización propuesto para realizar los trabajos.</p> <p>Se deberá describir el conjunto de metodologías y procesos que permitan un control de riesgos, así como una primera evaluación de los riesgos incluyendo posibles medidas de contingencia.</p> <p>Se valorará la planificación y organización de los trabajos atendiendo a los siguientes subcriterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Calidad y efectividad del plan de trabajo, de forma que haga posible un adecuado seguimiento de su progreso (hasta 2 puntos).



		<ul style="list-style-type: none"> El modelo de organización propuesto para la realización de los trabajos, incluyendo el desarrollo de los casos de usos y usuarios finales con carácter transversal durante la ejecución del Proyecto (hasta 2 puntos). Adecuación de las metodologías propuestas para el control de riesgos, pertinencia y grado de detalle de la valoración inicial de riesgos técnicos y no técnicos del proyecto y medidas de contingencias propuestas para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto en el plazo estipulado (hasta 2 puntos) <p>La información deberá ser redactada con claridad y sencillez, contener un grado de detalle suficiente y estar debidamente justificada.</p>
Plan de gestión de calidad del proyecto	5 pts	<p>Se deberán describir con suficiente detalle las pruebas a realizar en cada uno de los desarrollos y casos de uso.</p> <p>Se valorará el plan de calidad de la solución a nivel de caso de uso en términos metodologías a aplicar, número y tipo de pruebas a realizar a nivel funcional, de rendimiento y de integración para conseguir los resultados del proyecto. Así como que dicho plan de calidad integre la participación de los usuarios finales.</p> <p>La información deberá ser redactada con claridad y sencillez, contener un grado de detalle suficiente y estar debidamente justificada, de forma que se pueda entender cómo se abordarán las pruebas en cada caso de uso propuesto en el pliego técnico.</p>

La valoración de estos criterios y subcriterios se realizará de la siguiente forma:

Valoración	Descripción	Ponderación respecto de la valoración máxima
No aporta o no se corresponde	En caso de que el licitador no presente descripción alguna o lo que se presenta no responde al contenido solicitado o no cumpla con todos los requisitos obligatorios.	0%
Insuficiente	Cuando el conjunto presentado esté poco desarrollado, y/o se presente de forma poco clara y entendible, y/o no contemple algunos de los requisitos y premisas establecidas de partida en el pliego de condiciones técnicas, que pone en duda la viabilidad de la propuesta técnica en alguno de sus puntos.	25%
Regular	Cuando el detalle presentado es, en su mayor parte, adecuado, y las descripciones se presentan con	45%



	claridad y detalle, pero alguno de los aspectos técnicos solicitados se ha descrito con detalle insuficiente.	
Buena	Cuando el detalle presentado es adecuado, y las descripciones se presentan con claridad y detalle, dando respuesta a todos los aspectos solicitados y contemplando todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones técnicas.	80%
Excelente	Cuando el detalle presentado es adecuado, y las descripciones se presentan con claridad y detalle, dando respuesta a todos los aspectos solicitados y contemplando todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones técnicas. Adicionalmente, el licitador ha desarrollado de forma excepcional otros aspectos técnicos que ha identificado como relevantes para el objeto de la solución.	100%

La propuesta tendrá una extensión máxima de 80 páginas (tamaño DINA4, con márgenes mínimos de 2,5cm, tipografía arial tamaño 11 puntos, interlineado sencillo; si se emplean páginas de tamaño DINA3, contarán como dos páginas) y se estructurará de acuerdo al guion expuesto a continuación. Cualquier página por encima del máximo permitido no será tenida en cuenta en la valoración.

GUIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

1. Descripción de la solución técnica para la toma de imágenes
 - a. Solución para la obtención y envío de imágenes.
 - b. Solución para manejo general del sistema.
 - c. Requisitos y costes de implantación funcionamiento y operación.
 - d. Grado de contaminación medioambiental.
2. Descripción de la solución técnica propuesta para el análisis y tratamiento de imágenes
 - a. Solución para la categorización de los elementos a identificar.
 - b. Solución para identificar elementos adicionales a los mínimos exigidos
 - c. Requisitos y costes de implantación funcionamiento y operación.
 - d. Solución para el tratamiento y validación de resultados.
3. Escalabilidad del sistema
 - a. Costes de escalabilidad del sistema en toda la organización AGAPA.
 - b. Dependencias de terceros para la escalabilidad del sistema en toda la organización AGAPA.
 - c. Capacidad de adaptación a las necesidades actuales y futuras de AGAPA.
4. Planificación y organización de los trabajos
 - a. Descripción detallada del Plan de trabajo: WP, fases, tareas, hitos y entregables, describiendo la asignación de recursos por cada una de los WP, fases, tareas e hitos.
 - b. Diagrama de GANTT y tabla de Entregables
 - c. Modelo de organización.
 - d. Desarrollo de los casos de uso como elementos transversal del proyecto.
 - e. Metodologías para el análisis de riesgos y Plan de Contingencias.
 - f. Evaluación inicial de riesgos técnicos y organizativos del proyecto y medidas de contingencia.
5. Plan de gestión de calidad del proyecto
 - a. Pruebas a realizar en cada uno de los desarrollos y fases



b. Pruebas a realizar en cada uno de los casos de uso.

No se podrá incorporar información relativa a los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas en el sobre B. Si eso ocurriera, será causa de exclusión de la oferta.

B. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (MÁXIMO 60%)

1. Proposición económica (Máximo 30 puntos)

Se valorará con 30 puntos la oferta económica de menor importe, puntuándose las demás ofertas proporcionalmente mediante regla de tres inversa:

$$Po = P_{\text{máx}} \times \frac{OMB}{Of}$$

Donde:

Po= Puntuación obtenida.

P_{máx} = Puntuación máxima posible del criterio.

OMB = Oferta Económica Más Baja (en euros)

Of = Oferta económica de la licitadora (en euros)

2.- Criterios cualitativos relacionados con las características técnicas del servicio.

Criterio	Máx.	Método de valoración
Autonomía del UAS (mín. 1 hora de operación)	10	La puntuación otorgada a cada una de las ofertas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: <ul style="list-style-type: none"> 1 punto por cada hora adicional al mínimo exigido
Distancia potencial para las operaciones del UAS al puesto de control (mín. 5 millas náuticas)	10	La puntuación otorgada a cada una de las ofertas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: <ul style="list-style-type: none"> 1,3 puntos por cada milla náutica adicional al mínimo exigido
Resolución óptica de la carga de pago (capacidad para distinguir objetos de 0,3 metros a mín. 400 metros de distancia)	5	La puntuación otorgada a cada una de las ofertas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: <ul style="list-style-type: none"> 1 punto por cada 10 metros adicionales al mínimo exigido
Aterrizaje y despegue autónomo en embarcación (de acuerdo a las características de la embarcación detalladas en el PPT).	5	La puntuación otorgada a cada una de las ofertas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: <ul style="list-style-type: none"> 5 puntos si cuenta con capacidad para el aterrizaje y despegue autónomo en embarcación 0 puntos si no cuenta con la capacidad

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:



1. Si la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es igual o inferior a 30 y la valoración obtenida por los criterios cualitativos cuantificables mediante fórmula es igual o inferior a 15, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, la que sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

1.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales respecto del presupuesto máximo de licitación.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es igual o inferior a 30 y la valoración obtenida por los criterios cualitativos cuantificables mediante fórmula es superior a 15, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

2.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

2.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales respecto del presupuesto máximo de licitación.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es superior a 30 y la valoración obtenida por los criterios cualitativos cuantificables mediante fórmula es igual o inferior a 15, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

PARRADO RIVERA INMACULADA ENCARNACION - 51061276B PARRADO RIVERA	29/08/2024 13:34:37	PÁGINA: 22 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwBNgtt9wmT33Dr52FcfDdlUM4p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



3.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición cuando, la oferta sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

3.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales respecto del presupuesto máximo de licitación.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

4. Si la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es superior a 30 y la valoración obtenida por los criterios cualitativos cuantificables mediante fórmula es superior a 15, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

4.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición cuando, la oferta sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 10 unidades porcentuales.

4.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 10 unidades porcentuales respecto del presupuesto máximo de licitación.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

[X] SI:

PARRADO RIVERA INMACULADA ENCARNACION - 51061276B PARRADO RIVERA		29/08/2024 13:34:37	PÁGINA: 23 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGwBNgtt9wmT33Dr52FcfDdlUM4p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La ambición y complejidad de los trabajos contratados hace que sea necesario alcanzar una calidad mínima en el planteamiento de los trabajos para que estos sean viables. En consecuencia, se establece un umbral mínimo del 50% de los puntos de juicio de valor para continuar en el proceso.

Por otro lado, el planteamiento debe ser integral para que la solución o soluciones finalmente alcanzadas sean útiles para los objetivos de AGAPA, con lo que planteamientos deficitarios en algunos de los elementos de valoración resultan inviables. En consecuencia, se establece que quedarán excluidas del proceso selectivos aquellas propuestas que puntúan con 0 puntos en alguno de los criterios de juicio de valor.

[] NO

COMISIÓN TÉCNICA.

No.

SUBCONTRATACIÓN.

[X] SI: No se han identificado tareas críticas que pudieran limitar la subcontratación, no pudiéndose en ningún caso subcontratar la totalidad de los trabajos.

Se debe cumplimentar la sección D: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC.

La persona contratista debe indicar en la oferta técnica aquellas partes del contrato que tenga previsto subcontratar.

[] NO

PENALIDADES

[X] SI:

Penalidades por cumplimiento defectuoso en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

- En el caso de que la persona contratista realice defectuosamente el objeto del contrato por incumplimiento de una especificación técnica o funcional prevista en el pliego de prescripciones técnicas o en su oferta, se impondrá una penalización económica por importe del 2% del precio del contrato, IVA excluido. Las penalidades por incumplimientos de especificaciones serán acumulativas en función del número de especificaciones incumplidas.
- En el caso de que la persona contratista incumpliera los compromisos adquiridos en cualquiera de los documentos contractuales, o las condiciones especiales de ejecución establecidas o las obligaciones en materia de adscripción de medios en dos o más ocasiones consecutivas en un mismo mes, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe del 1% del precio del contrato, IVA excluido.
- Cuando la persona contratista, no cumpliera con las obligaciones de informar al responsable del contrato de la situación del mismo de forma reiterada en dos o más ocasiones consecutivas en un mismo semestre, el órgano de contratación podrá imponer una penalización económica por importe de hasta el 2% del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por cumplimiento defectuoso alcancen un múltiplo del 10% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

PARRADO RIVERA INMACULADA ENCARNACION - 51061276B PARRADO RIVERA		29/08/2024 13:34:37	PÁGINA: 24 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwBNgtt9wmT33Dr52FcfDdlUM4p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Penalidades por incumplimiento de los plazos intermedios o final, por causas imputables a la persona contratista:

- La persona contratista queda obligada al cumplimiento de los plazos establecidos en la planificación establecida en los pliegos que rigen la presente licitación, así como de aquellos que se acuerden al inicio del proyecto.

Si llegado el final de dichos plazos, la persona contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable y sin haberse autorizado previamente, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

[] NO

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la AGAPA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de AGAPA, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al órgano de contratación.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria dará cumplimiento al art. 24 de la ley 31/1995 de Coordinación de Actividades Empresariales y del RD 171/2004 por el que se desarrolla el anteriormente articulo mencionado, remitirá la documentación pertinente, de cara a la valoración de la adecuación en cumplimiento con el Plan de Prevención de Riesgos laborales de la Agencia, previamente a la adjudicación del Lote o Lotes en cuestión.

REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Disposición Adicional 32º de la LCSP 9/2017. Pendiente de cerrar con el Servicio de Contratación y Jurídico.

PARRADO RIVERA INMACULADA ENCARNACION - 51061276B PARRADO RIVERA	29/08/2024 13:34:37	PÁGINA: 25 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwBNgtt9wmT33Dr52FcfDdlUM4p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria

PARRADO RIVERA INMACULADA ENCARNACION - 51061276B PARRADO RIVERA	29/08/2024 13:34:37	PÁGINA: 26 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwBNgtt9wmT33Dr52FcfDdlUM4p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ANEXO: INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en relación con la necesidad de realizar la contratación del servicio cuyos datos se indican a continuación, el abajo firmante, como proponente del contrato, pone de manifiesto la insuficiencia de los medios disponibles para la Administración para hacer frente a dichas necesidades, debido a los motivos que se hacen constar:

Motivación de la insuficiencia de medios disponibles para satisfacer las necesidades:

Denominación del contrato: SERVICIO DE DESARROLLO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA EL EMPLEO DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES SOBRE EL TERRENO (UAS4SIMPLIFY). RETO MAR.

Presupuesto máximo a aprobar por la Administración: El importe de licitación (IVA excluido) es de 1.613.716,16 € para un periodo de 36 meses. El valor estimado del contrato es de 1.613.716,16 € (IVA excluido).

Motivación de la insuficiencia de medios:

La contratación por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera Andaluza (en adelante, AGAPA) del SERVICIO DE DESARROLLO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA EL EMPLEO DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES SOBRE EL TERRENO (UAS4SIMPLIFY). RETO MAR conforme a las condiciones que se especifican en el pliego debido a la insuficiencia de medios con los que cuenta AGAPA para satisfacer la necesidad que se trata de satisfacer a través del contrato.

Insuficiencia de medios personales.

- Que en la plantilla de personal de AGAPA no existe personal para atender las funciones que requiere el servicio a contratar.
- Que se trata de funciones especializadas, específicas y concretas no habituales en la actividad propia de AGAPA, por lo que se constata que solo se pueden prestar por una empresa de servicios y AGAPA no dispone de personal propio para llevar a cabo las tareas descritas.
- Que el volumen del trabajo que este servicio requiere y la frecuencia en su prestación no se puede acometer por el personal de la Agencia y no puede afrontar su ampliación para estos servicios.
- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal de AGAPA, sin que las funciones propias de estos se vean menoscabadas.

Por consiguiente, es necesario, por la naturaleza del contrato, más efectivo y eficiente contratar los servicios cuya necesidad se pretende satisfacer con una empresa especializada externa.

Lo firma electrónicamente en Sevilla, en la fecha abajo indicada.

PARRADO RIVERA INMACULADA ENCARNACION - 51061276B PARRADO RIVERA	29/08/2024 13:34:37	PÁGINA: 27 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwBNgtt9wmT33Dr52FcfDdlUM4p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/